

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE EL CERRITO – VALLE**

Interlocutorio Civil Nro. 13.

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: ALEX FERNANDO RIVADENEIRA ECHEVERRY

RADICACIÓN: 7624840890022020-00185

El Cerrito, 6 de julio de 2020.

Procede el despacho por medio del presente pronunciamiento a decidir lo pertinente, respecto si se admite o no la demanda ejecutiva singular impetrada por medio de apoderada judicial.

En consecuencia, se considera:

Del estudio practicado a la demanda que antecede, se tiene que la demanda adolece de las exigencias dispuestas en los artículos 82 y 90 del C.G.P., como lo es que el demandado hace uso de la cláusula aceleratoria y solicita el monto total y los intereses, aducido a ello solicita el cobro de cada una de las cuotas atrasadas y sus respectivos intereses, no es posible generar el cobro dos veces como lo pretende la entidad demandante, deberá cobrar el monto total adeudado incluyendo las cuotas en mora y sobre ese valor reclamar los intereses que considera pertinentes.

En consecuencia, de lo anterior, este despacho se abstendrá por ahora de librar mandamiento ejecutivo, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que la demandante subsane la demanda, si vencido el término no se hubiese subsanado, se procederá a rechazarla.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA AL abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA identificado con la cédula de ciudadanía número 19.417.969 y portadora de la tarjeta profesional número 63212 del C.S.J.

CUARTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al teléfono 2570223 y 3117070844 o al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO ANTONIO MUÑOZ URQUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. 19 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 7/07/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.

Secretaria

Leydy